

Un olvido que cuesta caro...

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha denegado la pensión de viudedad a una mujer que había convivido con su pareja durante 18 años y que se casó un mes antes del fallecimiento del hombre porque no se habían inscrito en los registros como pareja de hecho. La existencia de esa pareja de hecho debe acreditarse mediante certificación de alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia, o a través de documento público en el que conste la constitución de esta pareja. Los documentos deberán formalizarse con una antelación mínima de dos años a la fecha del fallecimiento. Estos requisitos se fijan para impedir la celebración de matrimonios de conveniencia o la presencia de parejas de hecho "igualmente de conveniencia".

... y un despiste garrafal

La Audiencia Provincial de Murcia ha anulado una supuesta venta de la vivienda familiar de la mujer a su esposo por considerar que la operación no se realizó, ya que éste aseguró que la había pagado con billetes de 500 euros cuando éstos todavía no estaban en circulación. En su demanda, la ex esposa pidió la nulidad de la escritura pública de compraventa, de mayo de 1999, a lo que se opuso el ex marido, quien siempre afirmó que la compraventa se llevó a cabo y que entregó a aquélla el precio pactado. "Especialmente significativo –dicen los magistrados– es la referencia del demandado al pago en dinero procedente de un préstamo en una determinada entidad bancaria, sin que haya aportado prueba alguna sobre ello, cuando era muy sencillo hacerlo". Añade que "también es significativo el dato de que aseguró haber pagado en billetes de 500 euros, antes de la firma de la escritura, por exigencias de su mujer, cuando en dicha fecha (mayo de 1999) no existía tal moneda, que no estuvo en vigor hasta años después".

El derecho de los abuelos

El Tribunal Supremo ha confirmado el derecho de los abuelos a contar con un régimen de visitas para poder ver a sus nietos en el caso de que se produzca el fallecimiento del padre o la madre del menor, al considerar que la relación entre unos y otros es "siempre enriquecedora". La Sala de lo Civil rechaza el recurso de casación interpuesto por el padre de un niño de cuatro años y confirma la resolución en la que ratificaba que los abuelos tenían derecho a visitar a su nieto dos domingos al mes y durante las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad. El Supremo reconoce la petición de los abuelos en atención al "interés superior del menor" y en correspondencia con "el legítimo derecho" de éstos a "tener un estrecho contacto personal con quien les une una relación de parentesco tan próximo que justifica un especial afecto". En la sentencia también se destaca que las relaciones entre el padre y los parientes de la mujer (en este caso muy malas) "no deben influir en el régimen de visitas", y que los abuelos "ocupan una situación respecto de los nietos de carácter singular".

Menos divorcios por la crisis

En el año 2008 se produjeron 118.939 disoluciones de matrimonios, un 13,5% menos que en el año anterior, según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Por tipo de ruptura matrimonial, en 2008 se produjeron 8.761 separaciones (un 24,4% menos que en el año anterior), 110.036 divorcios (un 12,5% menos) y hubo 142 nulidades, un 5,3% menos que en el año 2007. Del total de divorcios, el 63,7% fueron de mutuo acuerdo y el 36,3% no consensuados. En el 21,4% de los divorcios hubo separación previa (frente al 26,6% del año anterior). Por su parte, el 64,6% de las separaciones fueron de mutuo acuerdo y el 35,4% contenciosas. El mayor número de rupturas tuvo lugar en la franja de edad entre los 40 y 49 años, tanto en hombres como en mujeres. En ese año se produjeron 116 disoluciones de matrimonios homosexuales, de los que 69 fueron rupturas entre varones y 47 entre mujeres.

A notificar en autobús

La Junta de Andalucía ha solucionado el conflicto con los agentes judiciales por obligarles a usar los autobuses en vez de taxis para entregar las notificaciones. La Consejería de Justicia acordó una hoja de ruta con el Servicio de Notificaciones y Embargos de Sevilla para contar con cinco taxis que prestarán 520 horas mensuales de servicio y así acceder a las zonas más peligrosas y a la cárcel sevillana, sin ruta de autobús. El acuerdo supone una rebaja del 75% del número de taxis usados.